



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2009

Expte. 20.474/08

VISTO estas actuaciones y en particular, la presentación realizada a fs. 134/138, por las postulantes Gabriela CUENCAS BARRIENTOS y Beatriz Carolina OVANDO; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se efectuó en contra de la Resolución Rectoral N° 1387-08, mediante la cual se hace lugar a las impugnaciones presentadas al Dictamen de la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de los postulantes para cubrir dos (2) pasantías estudiantiles en el área administración de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución N° 353-SRT-2008, y asimismo se declara nulo de nulidad absoluta e insalvable todo lo actuado, por cuanto el Dictamen emitido por la Comisión carece de valoración, motivación y/o fundamentos que expliciten de manera clara el porqué del orden de mérito propuesto.

QUE se deben testar los calificativos aludidos en algunos párrafos de dicha presentación.

QUE a los efectos de proceder al testado, se solicitó la intervención de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, quien emitió Dictamen N° 11.159 de fecha 24 de agosto de 2009, el que se comparte en su totalidad.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TESTAR las siguientes frases, las que jurídicamente son inexistentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inc. a), del Decreto 1759/72:

- 1ra.: Desde "Desde entonces... hasta que se inventaban desde Salta" - fs. 136 -cuarto párrafo-
- 2da.: Desde "Y por otro lado...hasta autoritarismo" - fs. 137- sexto párrafo.-
- 3ra.: Desde "Pero hoy resulta...hasta impunidad" - fs. 137 -octavo párrafo.
- 4ta.: Desde "Quizás...hasta sosiego" - fs. 07 - octavo párrafo.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica, Sede Regional Tartagal, Asesoría Jurídica, y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0904-09